

RESOLUCION 635 DE 2004

(abril 20)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 438 de 2005>

Por la cual se efectúa una delegación especial

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 438 de 29 de marzo de 2005, 'por la cual se crea el Grupo de Trabajo Integrado de Convenios y Contratos derivados, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje, se determina su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los artículos [110](#) del Decreto 111 de 1996 y [9o](#) de la ley 489 de 1998

CONSIDERANDO:

Que la ley [489](#) de Diciembre 29 de 1998 " Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo [189](#) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" dispone en el artículo [9o](#): " DELEGACION. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias."

Que el Decreto [111](#) de enero 18 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley [225](#) de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", específicamente consagra la facultad de delegar en funcionarios del nivel directivo la ordenación del gasto.

Que el artículo [211](#) de la Constitución Política en su inciso segundo establece: "la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente".

Que en ejercicio de sus funciones el Director General celebra convenios especiales, convenios

marco y derivados con recursos de Ley [344](#) de 1996.

Que con el objeto de dar mayor agilidad al trámite de las solicitudes de pago de cuentas en desarrollo de estos convenios, se requiere delegar la ordenación de pago de estos convenios, en cabeza del Director Administrativo y Financiero.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 438 de 2005> Delegar en el Director Administrativo y Financiero de la Dirección General de el SENA, la ordenación del pago de todos los convenios suscritos con recursos de Ley [344](#) de 1996.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [15](#) de la Resolución 438 de 29 de marzo de 2005, 'por la cual se crea el Grupo de Trabajo Integrado de Convenios y Contratos derivados, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje, se determina su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

ARTÍCULO CUARTO. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 438 de 2005> Comunicar y enviar copia de la presente resolución al Director Administrativo y Financiero de la Dirección General del SENA.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [15](#) de la Resolución 438 de 29 de marzo de 2005, 'por la cual se crea el Grupo de Trabajo Integrado de Convenios y Contratos derivados, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje, se determina su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

ARTÍCULO QUINTO. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 438 de 2005> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [15](#) de la Resolución 438 de 29 de marzo de 2005, 'por la cual se crea el Grupo de Trabajo Integrado de Convenios y Contratos derivados, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje, se determina su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 20 días del mes de Abril de 2004

DARIO MONTOYA MEJIA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

